Promoción: ¡Ganá premios ahorrando con COOPECAJA!

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “Gana premios ahorrando con COOPECAJA” y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de esta mecánica. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada “Ganá premios ahorrando con COOPECAJA” es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos).

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es fomentar la colocación de productos de ahorro que COOPECAJA pondrá a disposición de todos sus asociados para que opten por el uso del producto.

Artículo 3. Definiciones

Acción (Número): Corresponde a los números acreditados para participar en los premios que se realizan mediante el sistema de sorteos por formalizar créditos.

Ahorro: Operación financiera en la que tanto COOPECAJA como el asociado gestiona un contrato de ahorro por una cantidad determinada de dinero.

Ahorro a la vista: Es un producto financiero ofrecido por COOPECAJA que permite ahorrar el dinero de una manera visible cuya disponibilidad es inmediata y libre por parte del asociado.

Asociado: Se entenderá como asociado las personas físicas que se encuentren afiliados a

COOPECAJA, al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador y otros en COOPECAJA.

Ganador o favorecido: Es la persona que participa y resulta favorecido en el sorteo de esta promoción.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

Participantes: Asociados que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premios: Obsequios resultados de los sorteos entre los participantes de la promoción.

Reglas: Normas que definen la promoción, alcances y límites, deberes y derechos.

Tarjeta de débito: Instrumento financiero representado por un plástico, con elementos de seguridad magnéticos, que incluye el nombre y número de cuenta, para efectuar las transacciones permitidas por COOPECAJA. En el caso de tarjetahabientes autorizados la tarjeta de débito también se le podrá llamar tarjeta adicional.

Sobre Electrónico de Ahorro: Es un servicio incorporado en banca electrónica de Coopecaja o, que permite separar en una sección como especie de un “sobre” guardar su dinero para utilizarlo posteriormente y no mezclarlo con el ahorro a la vista que se posea. Se puede acceder desde la aplicación COOPECAJA móvil® o Coopecaja Virtual® en la página web oficial de COOPECAJA.

Artículo 4: Vigencia

La vigencia de la promoción se establece a partir del 20 de febrero del 2023 a las 8:00 am hasta el 31 de mayo del 2023 a las 17:00 horas. En horario definido como días hábiles para COOPECAJA, excepciones a este horario se avisarán previamente por redes sociales, por lo que el participante exonera a Coopecaja de aviso previo y deberá consultar en redes sociales y la página web sobre el horario establecido.

Artículo 5: Participación y forma:

Incluye a los participantes que se encuentren sujetos a lo indicado en esta mecánica y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis de ese documento, mediante acciones que se entregarán por tener activo un sobre de ahorro y formalizar un **nuevo** ahorro programado en cualquier de las siguientes denominaciones:

1. Ahorro vacacional anual
2. Ahorro vacacional semestral
3. Ahorro marchamo

4. Ahorro escolar
5. Ahorro futuro
6. Ahorro navideño

O la apertura de sobres electrónicos de ahorro.

Artículo 6: restricción de participación

No podrán participar los asociados:

a. Que Laboren en COOPECAJA

b. Que se encuentren morosos sea en capital social, créditos o fianzas con COOPECAJA, por tanto, si se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de COOPECAJA.

c. No asociados o en estado de renuncia o sean excluidos de COOPECAJA durante el periodo de la promoción que le corresponde su participación durante la vigencia de la promoción.

d. Sean Menores de edad, o que no posean documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

e. Personas Jurídicas.

f. Que no autoricen la publicación de fotos o su nombre para fines publicitarios en COOPECAJA

g. Que sus cuentas de ahorro a la vista se encuentren con bloqueo u orden judicial para su congelamiento.

h. No participan tarjetahabientes cuyas tarjetas de débito se encuentren en condición de anuladas, suspendidas, reportadas por robo o extravío, con formalización de algún tipo de contracargo o reclamos no resueltos, durante la vigencia de esta promoción, a excepción que dicho monto no se considere para la sumatoria para participar en la promoción, uso inadecuado según el contrato suscrito o denegadas

i. Declarados en estado de insolvencia en estado de interdicción o salvaguarda o fallecidos.

j. Aun firmando la autorización de depósito del salario en ahorro a la vista de Coopecaja no se ejecute por motivos ajenos a COOPECAJA.

k. Los participantes que ya tengan los ahorros antes descritos o sobre electrónico de

ahorro y no suscriban un nuevo ahorro de los mencionados o sobre electrónico de ahorro.

Artículo 7: Asignación de Acciones

Las acciones se asignarán por el Departamento Comercial en función a los reportes que genera el Departamento Comercial desde el sistema Report Manager. Las acciones serán asignadas de la siguiente manera:

a) Gestiones
Se asignará 1 acción por cada 10.000 colones de ahorro programado formalizado durante la vigencia de esta mecánica, para tales efectos se tomará como referencia la primera cuota de suscripción, las acciones no aplicarán para las siguientes cuotas mensuales del mismo ahorro.
Se asignará 5 acciones por tener activo y formalizar un sobre electrónico de ahorro nuevo de 10.000 colones como mínimo durante la vigencia de esta mecánica.

Todas las acciones asignadas a los participantes por el trámite se incluyen en una hoja de Excel que se emite de un reporte del Report Manager, el cálculo de acciones se realiza mediante una fórmula que divide el monto del ahorro nuevo entre el mínimo de acciones establecido, posteriormente se incorpora la base de datos en un sistema automatizado que genera un ganador de forma aleatoria.

Artículo 8. De los premios

Los premios que se sortearán entre los participantes durante el periodo de la mecánica consisten en dos premios de 125.000 colones entre los asociados que aperturan nuevos ahorros programados, 50.000,00 colones entre los asociados que formalizan un nuevo sobre electrónico. Los premios serán depositados en la tarjeta de débito COOPECAJA de los ganadores, según lo indicado en el artículo 7, en las fechas que se indican en el artículo 10.

Artículo 9: Limitaciones y restricciones para obtener un premio.

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario de los premios:

a. Los premios son únicos e intransferibles no canjeables por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad y se depositarán al

ganador después de realizado el sorteo.

b. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido durante la vigencia de esta promoción, extendiéndose hasta la aplicación del premio o se imposibilite dicha aplicación, por cualquier motivo, pueda disponer de este, según así lo considere conveniente, por tanto, no será extensible a alguna figura de beneficiarios del causante.

c. El pago no contempla impuestos, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional, en este caso el ganador exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto indicado en este apartado.

d. Los participantes ganadores son excluyentes, por lo que no podrán participar en los sorteos siguientes relacionados con esta misma promoción o sus extensiones, una vez sea favorecido con uno de los premios.

e. Los premios se encuentran definidos en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.

Artículo 10: Fechas de los sorteos:

Los sorteos se efectuarán con corte al mes anterior en la cuarta semana del mes de junio octubre y diciembre, sin embargo si por circunstancias especiales justificadas el sorteo no se puede realizar en la semana programada, se podrá realizar en las dos semanas posteriores.

Artículo 11: Elección del (los) ganador(es)

a. Los sorteos se realizarán mediante un sistema electrónico propiedad de COOPECAJA
b. Se revisa en el estado de cuenta del asociado si se encuentra al día en capital social, créditos y cesantía, y si el convenio producto de la participación se encuentra vigente y se ha realizado el depósito del salario.
c. Una vez realizada las valoraciones anteriores se establece los ganadores definitivos que eligió el sistema electrónico de sorteos.
d. El sistema presenta los nombres de los ganadores cuyo orden de entrega de los premios, respetando el orden de aparición y el que guarda la bitácora de ganadores de la plataforma de sorteos electrónico, y además el premio es asignado en orden de acuerdo

con lo que se indica en el artículo 8 de este documento.

Artículo 12: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
c. Una vez concluido el sorteo, COOPECAJA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.

Artículo 13: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos

La ejecución del sorteo estará a cargo del Departamento Comercial. El día del sorteo estará presente: dos testigos internos de la cooperativa, quien serán encargado de rendir declaración jurada sobre la aplicación correcta de esta mecánica.

Artículo 14: Publicación y notificación de ganadores

Se comunicarán los nombres de los ganadores de los premios en la página Web de Coopecaja R.L; esta notificación es oficial para el conteo de la vigencia del retiro de los premios.
Se les informará a los asociados ganadores adicionalmente tomando para este acto la información que se encuentra incluida en el sistema PS Banker; pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior.

Este reglamento se encontrará publicado en la página web de COOPECAJA durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio de los ganadores, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 15: Retiro y vigencia de los premios

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

a. El premio se entregará posterior al sorteo, posterior a la firma del documento 8F69,

RECEPCIÓN DEL PREMIO.

b. Se validará antes de la entrega del premio de que el asociado se mantenga al día en sus compromisos con la cooperativa. Si el ganador no tiene teléfonos o correo electrónico habilitados cuando se realice el sorteo son inaplicables o inexactos, y por ese motivo no se localiza según se define en el artículo anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada.

c. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del ganador.

Artículo 16: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

a. El ganador con la aceptación del premio otorga faculta a COOPECAJA, a ser fotografiado, utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y

ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo. Renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos

b. El ganador podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.COOPECAJA.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.

Artículo 17: Disponibilidad del documento de la mecánica.

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para el retiro de los premios.

Artículo 18: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la

promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar de ello a los participantes, mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.

c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.

d. En caso de que los ganadores no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, así como participante por lo que COOPECAJA. Se arroga el derecho de volver a realizar el sorteo si lo considera necesario.

Artículo 19: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción.

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado, conoce, comprende y acepta completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico, en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar.

Artículo 20. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por

parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 21. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página

Web: http://www.coopecaja.fi.cr o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr